



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/54620

18/01/2019

140772

AUTOR/A: COMORERA ESTARELLAS, Joan (GPPOD)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) se elaboró un documento sobre “Procedimiento de actuación en materia de maltrato y abandono animal”, en el que se contienen unos criterios básicos de actuación en materia de maltrato y abandono de animales. El mismo consta de una serie de apartados: objeto, definiciones, criterios de actuación y legislación de referencia. Este documento ha sido difundido a todas las unidades operativas con competencia en la materia.

Asimismo, los componentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), para acceder a la Especialidad realizan cursos de formación, que les dotan de una titulación habilitante expedida por la Escuela de Especialización de la Guardia Civil, en cuyo plan de estudios se contempla la normativa específica para la protección de los animales.

En cuanto a la formación, cabe señalar que todos los aspectos relativos a las asuntos penales, procesales o de legislación de seguridad ciudadana relacionados con el maltrato animal son materia de formación, estando incluidos y tratados en los cursos de actualización que sobre el Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal o la Ley de Seguridad Ciudadana se imparten, tanto en la formación “online”, como en la formación presencial.

Madrid, 28 de febrero de 2019